



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES
“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOEA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación: -----

N°	Nombre de la empresa
1	ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
2	TEKTONTECH, S.A. DE C.V.
3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.
4	JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ (Persona Física)

De conformidad al artículo 35 párrafo segundo y tercero de la Ley, **se recibieron en tiempo y forma los manifiestos de interés en participar y las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, entregadas personalmente y a través de CompraNet**, las siguientes empresas: -----

N°	Nombre de la empresa
1	JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ (Persona Física)
2	MB DESARROLLOS INTEGRALES SC.
3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.

El personal técnico de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, en representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., encargada del procedimiento de contratación de los trabajos, será quien responda a las solicitudes de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria de la Licitación y de carácter técnico, derivados de la visita al sitio de realización de los trabajos. -----

A continuación, se procedió a dar lectura a las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes que manifestaron interés en participar en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, de la Convocatoria de esta Licitación: -----

MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C., envió a través de CompraNet las siguientes preguntas: -----

PREGUNTA 1.- EN LA CONVOCATORIA SE INDICA QUE EL LICITANTE GANADOR PODRÁ SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SOLO PODRÁ SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS ELEMENTOS DE CONCRETO Y DEBERÁ SER CON UN LABORATORIO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). FAVOR DE INDICAR SI CON BASE EN LO ANTERIOR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN SERÁN REQUERIDOS LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD CERTIFICADO O ¿QUIÉN PROPORCIONARÁLOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LA CONVOCANTE, LA CONSTRUCTORA O LA SUPERVISIÓN? -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Será el Contratista que se encargue de la Ejecución de la obra de la REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA), quien subcontratará los servicios de control de calidad para los elementos de concreto. Además, será el Contratista de Supervisión quien supervisará, certificará y verificará que la obra se realice con la calidad requerida en el proyecto, para lo cual también contratará un laboratorio, conforme lo señalado en el punto “4.5.2 Control de calidad y medio ambiente” de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la Supervisión. -----

PREGUNTA 2.- EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN TENGA QUE CONTAR CON SU LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, SE SOLICITA POR FAVOR A LA CONVOCANTE INDIQUE LOS ALCANCES, LAS PRUEBAS Y LA CANTIDAD DE PRUEBAS A REALIZAR PARA HACER LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Conforme se señala en la Convocatoria de la obra “REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”, en las especificaciones generales y particulares en los conceptos 15, 16 y 17 referentes a la Fabricación de elementos prefabricados “[...]”, en el punto relativo a la resistencia a la compresión, mismo que a la letra dice: “Para el control de calidad del concreto el CONTRATISTA contratará a su costo con cargo a sus costos indirectos los servicios de un laboratorio certificado ante la EMA. La CONTRATISTA, adicional al volumen de concreto que utilizará para sus pruebas de laboratorio, deberá proporcionar a la Supervisión Externa designada por la “ASIPONAMAZ” el volumen de concreto necesario para la realización de las pruebas de resistencia a la compresión; para lo cual deberán muestrear a cada tres piezas (Core Loc), es decir en la pieza 1, 4, 7, etc., es importante señalar que

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

(Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES

“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

las pruebas que avalen la procedencia de pago de los elementos prefabricados Core Loc, serán los obtenidos por la Entidad, a través de la Supervisión Externa y avalados por la Residencia de Obra. El RESIDENTE DE OBRA de la “ASIPONAMAZ” a través de la Supervisión Externa, de manera simultánea con la CONTRATISTA deberán obtener, cada uno, cuatro cilindros de prueba en cada muestreo, para su tronado a los 7, 14, y 28 días; en este último caso se tronarán 2 cilindros. La Supervisión Externa, designada por la Entidad, compulsará los resultados obtenidos por su laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditaciones (E.M.A.), con los realizados por el Contratista, para confirmar la resistencia mínima de $f'c = 350 \text{ Kg/cm}$, en las muestras a 28 días.

PREGUNTA 3.- DE REQUERIRSE UN LABORATORIO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN ¿EL COSTO GENERADO POR ÉSTE SE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE APARTADO DE LOS COSTOS INDIRECTOS? ¿ES CORRECTA DICHA APRECIACIÓN?

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Es correcta su apreciación, conforme se establece en la Convocatoria en la base Decima Tercera, “Propuesta Económica” en el documento PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, el Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme a lo establecido en los artículos 211 al 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el cual mencionan que entre los gastos generales que se pueden tomar en consideración para la integración de los Costos Indirecto es el Servicio de Laboratorios.

JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRIGUEZ (Persona Física) envió a través de CompraNet las siguientes preguntas: ---

PREGUNTA 1.- INCISO 4.5.4 INFORMES DE OBRA (DOCUMENTOS ESPERADOS) INDICADO EN LA PÁGINA 15 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES, Y ESPECIFICACIONES ARTICULARES EN EL INCISO D., SE SEÑALA QUE SE DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONANTES A LAS CUALES QUEDE SUJETA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ESTO SE SEÑALA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT (EXCENSIÓN), Y EN SU CASO DE LA SEMAR, EN CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR ESA AUTORIDAD AMBIENTAL. PREGUNTA: SI EXISTE UNA EXCENSIÓN DE RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT, Y SE MENCIONA QUE, EN SU CASO, EL INFORME QUE SE SOLICITA SE DEBE REALIZAR CONTEMPLANDO CON LO ESTIPULADO EN SU CASO POR LA SEMAR. POR FAVOR PODRÍAN ACLARAR, Y PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE ESTIPULEN Y QUE ESTÉN VIGENTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA PROPONER LA METODOLOGÍA O METODOLOGÍAS QUE SEGUIREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS EN ESTA MATERIA DURANTE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EN CUESTIÓN.

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Será El CONTRATISTA asignado a la realización de los trabajos, quien será el responsable de dar cumplimiento de los términos y las condicionantes a las cuales quedo sujeta la construcción de la obra, para lo cual, establecerá las medidas de prevención y mitigación a ejecutar que debe cumplir de conformidad a lo expresado en la autorización de Exención en Materia de Impacto Ambiental No. SGPA/DGIRA/DG 01940 de fecha 25 de marzo de 2013 (se anexa), correspondiente a la “Reparación de los Rompeolas de Crestón y Chivos, en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa”; emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental adscrita a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como las medidas de mitigación y compensación establecidas en la solicitud presentada la cual se proporcionara en la convocatoria a la licitación.

Como parte de las medidas de prevención y mitigación a ejecutar por la CONTRATISTA de la obra, se destacan los siguientes:

1. Llevar a cabo un programa de capacitación a los operadores de los vehículos y maquinaria con la finalidad de disminuir al máximo las emisiones contaminantes.
2. Realizar un programa de monitoreo de calidad del aire de manera periódica.
3. Implementar un programa de mantenimiento vehicular y de maquinaria con la finalidad de disminuir las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
4. Instalar un plan de respuestas a emergencias en caso de vertimientos de materiales o residuos al suelo o al agua.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES

“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

5. Establecer medidas de seguridad para el manejo de sustancias peligrosas. -----
Los cargo por tales actividades deberá de incluirlos como parte de los costos indirectos, identificándolos debidamente en su análisis, detallando las actividades y programas a realizar en su planeación integral de los trabajos, en el entendido que la “ASIPONAMAZ” no reconocerá ningún cargo adicional por tal situación. Por lo cual será el Contratista de Supervisión el que se encargue de supervisar y verificar el cumplimiento de lo señalado en la Exención en Materia de Impacto Ambiental No. SGPA/DGIRA/DG 01940 de fecha 25 de marzo de 2013. -----

PREGUNTA 2.- INCISO 4.5.10 RELACIÓN DE EQUIPO, TRANSPORTACIÓN, COMUNICACIÓN, MÍNIMO SOLICITADO EN ESTE INCISO SE PIDE COMO MÍNIMO OFICINA EN LA LOCALIDAD ¿SE REQUIERE QUE SE ESTABLEZCA UNA OFICINA MÓVIL DE CAMPO EN EL SITIO DE LA OBRA, APARTE DE LA OFICINA EN LA LOCALIDAD? -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Será responsabilidad del Contratista de Supervisión el o los inmuebles propuestos para la ejecución de los servicios, debiendo considerar la plantilla mínima requerida en los Términos de Referencia de la Convocatoria. -----

¿EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE MARINO SE REQUIERE QUE SE TENGA TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.? -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Será responsabilidad del Contratista de Supervisión el equipo propuesto para la ejecución de los servicios, debiendo considerar la plantilla mínima requerida en los Términos de Referencia de la Convocatoria. -----

PREGUNTA 3.- INCISO 4.6 ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO, PÁGINA 25 LIBRO BLANCO PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO LA DEPENDENCIA PODRÁ FACILITAR LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA TAL EFECTO, Y PODRÍAN INFORMAR LA PERSONA DE ENLACE (NIVEL JERÁRQUICO QUE TENDRÁ Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN) DE LA ASIPONA MAZATLÁN, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SOLICITE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA INCLUIRLA DE MANERA ORDENADA Y CLASIFICADA EN EL LIBRO BLANCO. -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Es correcta su apreciación respecto de proporcionar la información que se requiera, por lo que para tales actividades el enlace correspondiente será el Ing. Franklin Alonso Benitez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología de la ASIPONA Mazatlán. -----

PREGUNTA NO. 4 BATIMETRÍAS. - ALCANCES DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PÁGINAS 30 Y 31 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTROL BATIMETRÍAS MENSUALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE LOS ALCANCES, LAS BATIMETRÍAS NECESARIAS PARA CUANDO OCURRAN EVENTOS CLIMÁTICOS EXTRAORDINARIOS Y/O LA RESIDENCIA DE LA ASIPONAMAZ LO SOLICITE. A EFECTO DE QUE TODOS LOS LICITANTES ESTEMOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SOLICITAMOS SE CONSIDERE QUE LAS BATIMETRÍAS ADICIONALES POR EVENTOS CLIMÁTICOS EXTRAORDINARIOS, SE CONSIDEREN COMO CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO, EN CASO DE PRESENTARSE EN ALGÚN MOMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO SE INDIQUE UN PARÁMETRO PARA QUE TODOS LOS LICITANTES COTICEMOS EN IGUALDAD, MISMO CASO EL DEJAR “CUANDO LA RESIDENCIA DE LA ASIPONA MAZ LO SOLICITE”, NO NOS ESTABLECE UN PARÁMETRO CUANTIFICABLE, YA QUE UNOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR 1 SOLO EVENTO MIENTRAS QUE OTRO PUDIERA CONSIDERAR UN NUMERO DE EVENTOS DIFERENTE. EN CASO DE QUE SE MANTENGA EL REQUISITO DE ESTA MANERA, SOLICITAMOS SE PRECISE LA SUPERFICIE A CUBRIR EN CADA UNO DE LOS LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS INDICADOS, Y TAMBIÉN INDICAR UN NÚMERO TOTAL DE LEVANTAMIENTOS A REALIZAR, Y ACLARA SI ESTOS LEVANTAMIENTOS TAMBIÉN SE DEBEN LLEVAR A CABO CON ECOSONDA MULTIHAZ. -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Es correcta su apreciación respecto de las batimetrías necesarias para cuando ocurran eventos climáticos extraordinarios y/o la residencia de la ASIPONAMAZ lo solicite, por lo que, en su momento, deberán considerarse dichos eventos como cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original. Dentro del periodo de ejecución de la obra, la Contratista efectuará los Levantamientos Topo batimétricos (incluyendo equipo multihaz) de inicio, Intermedio de Avance al 50% y al final, de la siguiente forma: A partir del eje del rompeolas de Chivos, 100 metros (norte) y 100 metros (sur) -----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES

“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

a cada lado del mismo y su prolongación hasta la bocana entre los morros de los rompeolas (eje que se forma de centro a centro de las balizas).

PREGUNTA NO. 5 EN LA PÁGINA 31 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE INDICA LO SIGUIENTE: PREVIAMENTE AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, LA SUPERVISIÓN DE OBRA VERIFICARÁ APROBARÁ LOS TRAZOS Y NIVELES INDICADOS EN LOS PLANOS DE PROYECTO. SE SOLICITA NOS PROPORCIONEN LA UBICACIÓN DEL O LOS BANCOS DE NIVELES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, E INDICAR SI SE DICHS BANCOS DE NIVEL TIENEN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN CON LAS COTAS REFERIDAS LA NIVEL DE BAJAMAR MEDIA INFERIOR (N. B.M. I.)

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Los bancos de nivel serán proporcionados al inicio de la realización de los servicios.

PREGUNTA NO. 6 PARA LOS LEVANTAMIENTOS DE VERIFICACIÓN, INICIAL, FINAL E INTERMEDIO, ¿ES POSIBLE REALIZARLOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE ECOSONDA MULTIHAZ DE 165° MÁXIMO DE ANCHO DE BARRIDO O SWAT, ES UN EQUIPO DE 512 HACES, RESOLUCIÓN DE 6 MM, CON ANCHO DE BARRIDO DE 165 °, APERTURA DE HAZ LONGITUDINAL DE 0.5° Y HAZ TRANSVERSAL DE 1°, CON CAPACIDAD PARA MANEJO DE IMÁGENES TRIDIMENSIONAL EN TIEMPO REAL 25 600 PUNTOS/SEG., CON FRECUENCIA DE 200 A 400 HHZ.?

RESPUESTA ASIPONAMAZ: El Contratista de Supervisión será quien dé cumplimiento con lo que se solicita en la Convocatoria respecto de los equipos.

PREGUNTA 7.- TRAZOS, ALTIMETRÍA, PLANIMETRÍA DE AVANCE PRELIMINARES Y FINAL, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PÁGINA 28, SE PREGUNTA LO SIGUIENTE: PARA REALIZAR LOS VUELOS AEROFOTOGRAMÉTRICOS NO TRIPULADOS, ¿ES REQUISITO CONTAR CON LICENCIA DE PILOTO DE RPAS PEQUEÑO, EXPEDIDA POR LA AGENCIA FEDERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.?

RESPUESTA ASIPONAMAZ: No será necesario.

PREGUNTA 8.- EN LA PÁGINA 36 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DICE: “EN SU CASO, PARA EL SECCIONAMIENTO DE LOS ROMPEOLAS (ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN), LAS SECCIONES SERÁN A CADA 10.0 M Y FIJAS A CADA 5.0 M, O MENORES SI HAY DESNIVELES CONSIDERABLES LLEGANDO HASTA LA ISOBATA DE -1.0 M EN LOS TALUDES DE LA ESTRUCTURA, PARA LIGAR CON LA BATIMETRÍA (NO INTERPOLACIONES)” SE SOLICITA SE ACLARE A QUE BATIMETRÍA SE REFIEREN CON LO QUE INDICAN AL FINAL DEL TEXTO DEL INCISO ANTERIOR.

RESPUESTA ASIPONAMAZ: El Contratista de Supervisión será quien dé cumplimiento con lo que se solicita en la Convocatoria respecto de: Ligar los levantamientos terrestres (altimetría y planimetría) con la aerofotografía, combinada con el software especializado en la categoría de los VANT; incluyendo las secciones obtenidas del Levantamiento batimétrico.

PREGUNTA 9.- EL VUELO CON DRON TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS COSAS, LA REALIZACIÓN DE UN LEVANTAMIENTO CON RESTITUCIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA, CON LO CUAL SE PUEDEN OBTENER TOPOGRAFÍA DE LA PARTE EMERGIDA DEL ROMPEOLAS, INFORMACIÓN CON LA CUAL SE PUEDEN OBTENER LAS SECCIONES TRANSVERSALES A CADA 10.0 M DE LA CORONA DEL ROMPEOLAS HASTA EL NIVEL DEL AGUA. EN ESTE TENOR, ¿ES NECESARIO TAMBIÉN REALIZAR ADICIONALMENTE LEVANTAMIENTO DE SECCIONES TRANSVERSALES CON EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL).?

RESPUESTA ASIPONAMAZ: El vuelo será para complementar y/o verificar los levantamientos terrestres y aéreos.

PREGUNTA 10.- EN EL CASO DE LOS LEVANTAMIENTOS INICIAL, INTERMEDIO Y FINAL CON ECOSONDA MULTIHAZ, EL OBJETO DE DICHS TRABAJOS ES REALIZAR LEVANTAMIENTOS DE LOS TALUDES SUMERGIDOS Y BERMAS, MÁS UN ANCHO ADICIONAL DE SEGURIDAD O DE RESGUARDO, PUEDEN ACLARAR CON MÁS DETALLE LOS ALCANCES DE DICHS LEVANTAMIENTOS, ESPECIFICANDO EL ANCHO DE SEGURIDAD O DE RESGUARDO QUE SE DEBE CUBRIR CON LOS LEVANTAMIENTOS

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Refiérase a las respuestas de las Preguntas 4 y 8.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES

“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.: entregó personalmente las siguientes preguntas:
Solicitud de aclaración No. 1: En la Cláusula Décima Tercera de la Convocatoria a la Licitación, que trata sobre los documentos que integran la Propuesta Técnica, en el documento PT-02 de la Propuesta Técnica, se menciona en el **numeral 6**. Relativo a, **El procedimiento y control para la atención y cumplimiento de los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental, a los cuales queda sujeta la construcción de la obra (página 32)**. De acuerdo a lo mencionado, se está dando por hecho que es responsabilidad de la supervisión la atención y cumplimiento de los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental, cuando esta responsabilidad recae en el ejecutor de los trabajos, quien es el que implementará las acciones para la atención de las condicionantes ambientales o medidas de compensación y mitigación que prevengan posibles daños al medio ambiente de acuerdo a la autorización en materia de impacto ambiental emitido por la DGIRA, instrumentando los programas y acciones que prevengan daños a los componentes ambientales tales como agua, aire, suelo, vegetación y fauna, tal y como se señala en las especificaciones generales y particulares del proyecto (numeral 3 Impacto Ambiental, página 18), señalando incluso que los cargos por estas acciones las deberá considerar en sus costos indirectos. **Siendo responsabilidad de la Supervisión el dar seguimiento a las medidas implementadas por el Contratista, exigiéndole la comprobación documental de los programas y/o acciones implementadas por él para el cumplimiento de las condicionantes ambientales validadas por la autoridad ambiental al proyecto, integrando el reporte correspondiente relativo a este cumplimiento o bien la exigencia del cumplimiento de las mismas, sin que por ello sea responsabilidad de la Supervisión la atención y cumplimiento.** Por lo anterior solicitamos a la ASIPONA Mazatlán, se clarifique este punto. Adicionalmente solicitamos se anexen las condicionantes ambientales autorizadas por la DGIRA. -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Refiérase a la respuesta de la pregunta No. 1 del licitante **JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ (Persona Física)**. -----

Solicitud de Aclaración 2.- Sobre el tema anterior, en los términos de referencia en el numeral 4.5.4 Informes de Obra (Documentos Esperados), en el inciso d. se vuelve a mencionar que se presentará informe del cumplimiento de los términos y condicionantes a los cuales quedo sujeta la construcción de la obra, sin que se haga énfasis en que se vigilará que “El Contratista” ejecute los trabajos de acuerdo con lo estipulado en el dictamen resolutivo de Impacto Ambiental de la SEMARNAT (exención) y en su caso de la SEMAR. Por lo anterior, solicitamos se haga la aclaración correspondiente en cuanto a la responsabilidad del Contratista en cuanto a la implementación y ejecución de las medidas ambientales y del seguimiento y exigencia de su cumplimiento por parte de la Supervisión. -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: El Contratista de Supervisión supervisará y verificará que el contratista cumpla con los términos y condicionantes a los cuales está sujeta la realización de la obra. -----

Solicitud de Aclaración 3.- En los términos de referencia en el tercer párrafo del punto 4.5.7 Recepción de los trabajos de la supervisión, se menciona que la supervisión tendrá tres semanas para hacer la entrega de toda la documentación de la obra finiquitada, por lo que deberá integrar este tiempo en la integración de su propuesta, ya que no se pagará adicionalmente. Entendiendo que esta es una parte administrativa y no de control de ejecución de los trabajos, ¿Se puede considerar este periodo, considerando al personal de campo necesario en los costos indirectos por el periodo de las tres semanas mencionadas? ¿O se debe cargar en jornadas de trabajo prorrateadas en el mes de servicio en los costos directos?

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Los cargos correspondientes derivados del tiempo de entrega de la documentación de la obra finiquitada, los deberá considerar en su Análisis de Costos Indirectos. -----

Solicitud de Aclaración 4.- En los términos de referencia en el numeral 4.1 Introducción, párrafo cuarto, se menciona que; La ASIPONAMAZ al contratar los servicios de la supervisión, requiere llevar el control y seguimiento de la obra, a través de la realización de Levantamientos Topo hidrográficos de Verificación Inicial, de Avance y Final... Esto mismo se menciona en el cuarto párrafo del apartado de Trazo, altimetría, planimetría de avance preliminares y final, cuarto párrafo (página 28); Dentro del periodo de ejecución de la obra, la Contratista efectuará Levantamiento Topográfico Intermedio de Avance al 50% integral que incluya toda la zona de trabajo, Altimetría, Planimetría y Aerofotogramétrico y con la información obtenida, elaborará los planos necesarios de la obra en cuestión; lo anterior, con el propósito de verificar los avances y contar con

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES

“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

el historial de información cronológico del desarrollo de los trabajos como resultado parcial, según lo señalado en líneas y niveles de proyecto. -----

Por otra parte, en el numeral 4.6 Especificaciones Particulares por Concepto, en la plantilla mínima en el frente correspondiente a la Colocación de Roca y Elementos Prefabricados de Concreto se establece una brigada topohidrográfica (integrada por Jefe de topografía, Cadenero y Auxiliar Batimetría con una participación de 293 días en el periodo de ejecución.-----

Al respecto, se solicita a la Entidad aclarar si; ¿La brigada topohidrográfica, permanecerá durante la ejecución de los servicios en el periodo establecido en la plantilla mínima? o bien, ¿Debe considerarse solamente en la realización de los levantamientos inicial, de avance y final? -----

RESPUESTA ASIPONAMAZ: Es correcta su apreciación de considerar la brigada topográfica solamente en la realización de los levantamientos Inicial, de avance y final. -----

NOTAS ACLARATORIAS E INFORMACIÓN ADICIONAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN S.A. DE C.V.-----

Se notifica a los licitantes las siguientes aclaraciones a la convocatoria: -----

Nota N° 1.- Dice y debe decir. -----

DICE	DEBE DECIR
<p>Anticipo</p> <p>SEXTA.- Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad del servicio relacionado con la obra pública, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 fracción IV y V de LA LEY y 143 del Reglamento, se otorgará un anticipo único de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A, el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales.</p> <p>FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS.</p> <p>NOVENA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:</p> <p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p> <p>d.</p> <p>e. Asignación inicial: Que la asignación autorizada para el año 2023 asciende a la cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. de los cuales se destinarán a los servicios \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.</p> <p>f.</p> <p>g.</p>	<p>Anticipo</p> <p>SEXTA.- Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad del servicio relacionado con la obra pública, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 fracción IV y V de LA LEY y 143 del Reglamento, se otorgará un anticipo único de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A, el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales.</p> <p>FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS.</p> <p>NOVENA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:</p> <p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p> <p>d.</p> <p>e. Asignación inicial: Que la asignación autorizada para el año 2023 asciende a la cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. de los cuales se destinarán a los servicios \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.</p> <p>f.</p> <p>g.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES

**"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)";
MAZATLÁN, SINALOA.**

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Nota N° 2.- Dice y debe decir.

TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.	TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.
<p>4.6 Especificaciones Particulares por Concepto.</p> <p>2. Jefe de Banco, Jefe de Fabricación de Elementos Prefabricados de Concreto y Jefe de Colocación de Roca y Elementos Prefabricados de Concreto (Jefe de Supervisión). (al menos 1 persona). Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado con Cedula Profesional Vigente, con experiencia en ramo de Supervisión de Obras Marítimas como lo son: Supervisión y/o Construcción de Escolleras, Rompeolas, etc., y Levantamientos Topohidrográficos, de cuando menos 2 años. Es el profesionista especialista Titulado, con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que lo acredite como: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, designado por la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN para auxiliar al Residente de Supervisión en la coordinación de los trabajos de SUPERVISIÓN, con la experiencia mínima de 2 (dos) años participando como Jefe de Supervisión de obras con importes, complejidad y magnitud, similares a la de la presente licitación de manera continua y reciente.</p> <p>3. Auxiliares Responsables de Frente. - (al menos 1 Personas). - Es la persona encargada de auxiliar al Jefe de Frente directamente en el sitio de ejecución de los trabajos de obra, que dará seguimiento a los avances que cada día ejecute el contratista. Deberá apoyar al jefe de supervisión en la elaboración de los reportes diarios de avance y en la integración de la documentación solicitada por ASIPONAMAZ. Deberá tener conocimientos suficientes relativos costos, volumetría, rendimientos, computación construcción. Deberá contar con una experiencia mínima de 2 años participando en la construcción y/o supervisión de obras similares a las indicadas.</p>	<p>4.6 Especificaciones Particulares por Concepto.</p> <p>2. Jefe de Banco, Jefe de Fabricación de Elementos Prefabricados de Concreto y Jefe de Colocación de Roca y Elementos Prefabricados de Concreto (Jefe de Supervisión). (al menos 1 persona). Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado con Cedula Profesional Vigente, con experiencia en ramo de Supervisión de Obras Marítimas como lo son: Supervisión y/o Construcción de Escolleras, Rompeolas, etc., y Levantamientos Topohidrográficos, de cuando menos 1 años. Es el profesionista especialista Titulado, con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que lo acredite como: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, designado por la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN para auxiliar al Residente de Supervisión en la coordinación de los trabajos de SUPERVISIÓN, con la experiencia mínima de 1 (un) año participando como Jefe de Supervisión de obras con importes, complejidad y magnitud, similares a la de la presente licitación de manera continua y reciente.</p> <p>3. Auxiliares Responsables de Frente. - (al menos 1 Personas). - Es la persona encargada de auxiliar al Jefe de Frente directamente en el sitio de ejecución de los trabajos de obra, que dará seguimiento a los avances que cada día ejecute el contratista. Deberá apoyar al jefe de supervisión en la elaboración de los reportes diarios de avance y en la integración de la documentación solicitada por ASIPONAMAZ. Deberá tener conocimientos suficientes relativos costos, volumetría, rendimientos, computación construcción. Deberá contar con una experiencia mínima de 1 año participando en la construcción y/o supervisión de obras similares a las indicadas.</p>

Nota N° 3.- Se confirma a los licitantes que conforme se señala en CompraNet la fecha de Apertura de Propuestas será el día **27 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.**

En virtud de que los licitantes no formularon más preguntas de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación de manera presencial ni a través del Sistema Electrónico CompraNet, se informa que de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente Acta será considerada como parte integrante de la convocatoria a la Licitación, la presente Junta de Aclaraciones deberá incluirse en el documento PT-01 de su proposición.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de esta acta a los presentes y que de conformidad a lo señalado en el artículo 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que se fijará un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la ASIPONAMAZ, ubicado en el Interior del Recinto Fiscal



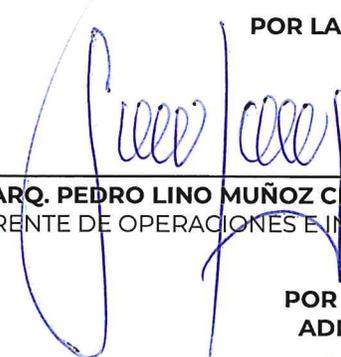
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023

JUNTA DE ACLARACIONES
“SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)”;
MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Portuario sin número, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa; asimismo se difundirá en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido. Se notifica a los licitantes que la presente Junta de Aclaraciones, la visita del sitio de realización de los trabajos y la Convocatoria a la Licitación es única por lo cual no se celebrarán ulteriores Juntas de Aclaraciones. ----- No habiendo más asuntos que tratar, una vez leída y firmada al margen y al calce por quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta de **Junta de Aclaraciones** siendo las **quince horas con veinte minutos** del día de su inicio. -----

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CJURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

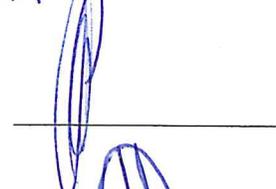
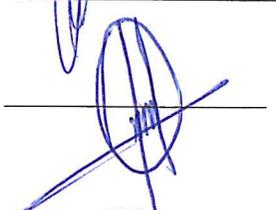


LIC. JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. IVETE CAROLINA RUIZ MONTAÑO
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
TEKTONTECH, S.A. DE C.V.	ING. ANDY GAMALIEL PÉREZ TORRES	
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.	ING. ARMANDO CUEVAS ANDRES	
JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ (Persona Física)	ING. JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ	
ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA	





EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

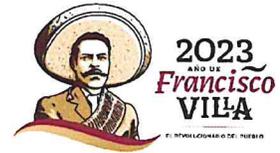
Fecha y hora de la emisión del reporte: 17/11/2023 10:45

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2023-00097073
Número de procedimiento de contratación: LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023
Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas
1	ALEPH INGENIEROS CONSULTORES SA DE CV	9 de Noviembre de 2023 a las 12:56	9 de Noviembre de 2023 a las 12:59	NO	NO
2	CORPORACION EN ADMINISTRACION DE SUMINISTROS SC DE RL DE CV	30 de Octubre de 2023 a las 12:57	30 de Octubre de 2023 a las 13:26	NO	NO
3	ESTEBAN MONTES DE OCA PEREZ	20 de Octubre de 2023 a las 17:10		NO	NO
4	GRUPO PRESTIGYO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 15:56	11 de Octubre de 2023 a las 15:57	NO	NO
5	HIDROTECNIA CALIDAD DEL AGUA Y AGRONOMIA SC	20 de Octubre de 2023 a las 11:27		NO	NO



6	ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SA DE CV	14 de Octubre de 2023 a las 10:52	14 de Octubre de 2023 a las 10:54	NO	NO
7	JOSE MIGUEL MONTROYA RODRIGUEZ	7 de Noviembre de 2023 a las 12:04	7 de Noviembre de 2023 a las 12:17	SI	NO
8	LUXI CONSTRUCCIONES SA DE CV	9 de Noviembre de 2023 a las 11:31	9 de Noviembre de 2023 a las 11:33	NO	NO
9	MB DESARROLLOS INTEGRALES SC	13 de Octubre de 2023 a las 11:34	13 de Octubre de 2023 a las 11:38	SI	NO
10	MEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SA DE CV	16 de Octubre de 2023 a las 12:46		NO	NO
11	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS SA DE CV	6 de Noviembre de 2023 a las 19:17	16 de Noviembre de 2023 a las 12:37	NO	NO
12	ROCHER INGENIERIA SA DE CV	27 de Octubre de 2023 a las 13:35	27 de Octubre de 2023 a las 13:36	NO	NO
13	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	11 de Octubre de 2023 a las 10:08		NO	NO
14	TECNOLOGIA Y GESTION EN INGENIERIA SA DE CV	17 de Octubre de 2023 a las 12:56		NO	NO
15	TEKTONTECH SA DE CV	16 de Octubre de 2023 a las 14:47	16 de Octubre de 2023 a las 15:48	NO	NO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la
Protección Ambiental
Dirección General de Impacto
y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG 01940

México, D.F., a

25 MAR 2013

LIC. ALFONSO GIL DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
CALLE INTERIOR DE RECINTO FISCAL S/N,
COL. CENTRO, C.P. 82000,
MAZATLÁN, SINALOA
TEL. 01 (669) 9 82 36 11
P R E S E N T E

Se emite con referencia al oficio número API-DG-058/2013 de fecha 06 de marzo de 2013, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el 14 del mismo mes y año, mediante el cual, usted en su carácter de Titular de la Dirección General de la **Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V. (promovente)**, solicitó la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para la evaluación de los impactos ambientales de las obras y actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto denominado **“Reparación de los Rompeolas del Crestón y Chivos del Puerto de Mazatlán, Sinaloa” (proyecto)**, ubicado en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Al respecto y una vez analizada la información técnica que acompaña su solicitud de exención, se encontró que el **proyecto** consiste en:

1. La reparación de la infraestructura de los Rompeolas del Crestón y Chivos que datan de hace 60 años, y actualmente presentan un alto grado de degradación que permite el paso del oleaje sobre la corona de los rompeolas; los rompeolas forman parte de las áreas de navegación interna del Puerto de Mazatlán, con longitud de 440.0 m en Crestón y 370.0 m en Chivos, dichas obras presentan las siguientes especificaciones:

➤ Rompeolas Crestón:

Concepto	Especificaciones actuales	Especificaciones del proyecto
Longitud total	450.00 m	440.00 m
Ancho de corona	4.00 m	4.80 m
Ancho de la plantilla	Cuerpo 85.00 m Morro 110.00 m	Cuerpo 100.00 m Morro 116.00 m
Cota de la corona	+6.00 m	+7.10 y 9.70 m
Cota de desplante	0.00 a -12.50 m	0.00 a -12.50 m

“Reparación de los Rompeolas del Crestón y Chivos del Puerto de Mazatlán, Sinaloa”
Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V.

Página 1 de 4



Recibido Original
16 Mayo 2013



➤ Rompeolas Chivos:

Concepto	Especificaciones actuales	Especificaciones del proyecto
Longitud total	370.00 m	370.00 m
Ancho de corona	4.00 m	4.80 m
Ancho de la plantilla	Cuerpo 75.00 m Morro 97.00 m	Cuerpo 97.00 m Morro 127.00 m
Cota de la corona	+6.50 m	+7.40 y 10.20 m
Cota de desplante	0.00 a -13.00 m	0.00 a -13.00 m

2. De acuerdo con lo manifestado por la **promovente** en la información contenida en la documentación técnica anexa a la solicitud de exención, con el desarrollo del **proyecto** se pretende realizar las siguientes actividades:

- ❖ Restaurar la capa de rodamiento de la corona de los rompeolas con material de relleno traído de bancos de materiales autorizados.
- ❖ Reparar los taludes de los rompeolas con roca que se ha degradado, para utilizarlas como núcleo y capa secundaria; asimismo, si se requiere material se traerá de bancos de materiales autorizados.
- ❖ Construcción y colocación de cubos o core loc de concreto para coraza de los rompeolas.

3. Con relación a los instrumentos de Regulación Ecológica y del Uso del Suelo, aplicables para el sitio del **proyecto**, éste se encuentra regulado por el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California (POEMGC)¹ del cual se menciona la Unidad de Gestión Ambiental Costera (UGC) aplicable al sitio del **proyecto**:

Unidad de Gestión Ambiental Costera	Sectores con aptitud predominante	Fragilidad ambiental	Presión	Vulnerabilidad
UGC13	Pesca ribereña Pesca industrial Turismo	Media	Alta	Alta

Derivado del análisis de la información técnica anexa a la solicitud de exención ingresada, esta Unidad Administrativa encontró que no existen criterios de regulación ecológica que sean vinculantes con la realización del **proyecto**, ya que los sectores con aptitud predominante son la pesca y el turismo y no regulan el desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**.

¹ Publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006.



4. Como parte de las medidas de prevención y mitigación a ejecutar por la **promovente**, se destacan las siguientes:
- ❖ Llevar a cabo un programa de capacitación a los operadores de vehículos y maquinaria con la finalidad de disminuir al máximo las emisiones contaminantes.
 - ❖ Realizar un programa de monitoreo de calidad del aire de manera periódica.
 - ❖ Implementar un programa de mantenimiento vehicular y de maquinaria con la finalidad de disminuir las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
 - ❖ Instalar un plan de respuestas a emergencias en caso de vertimientos de materiales o residuos al suelo o al agua.
 - ❖ Establecer medidas de seguridad para el manejo de sustancias peligrosas.

De acuerdo con la solicitud de la **promovente**, las obras y actividades del **proyecto** consistirán en la reparación de la infraestructura de los Rompeolas del Crestón y Chivos que datan de hace 60 años en el Puerto de Mazatlán, por lo cual ésta se constituye como una obra hidráulica, en litoral y zona federal por lo tanto su evaluación en materia de Impacto Ambiental es de competencia federal, conforme lo establecen los artículos 28 fracciones I y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 5 incisos A) fracción III y R) fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

No obstante lo antes señalado, el artículo 6° del REIA indica las condiciones por las cuales una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental y dado que las obras y actividades para el desarrollo del **proyecto**, se ejecutarán dentro de una infraestructura existente, no se presentarán impactos ambientales significativos, ni causará desequilibrios ecológicos, ya que los trabajos de reparación de la infraestructura de los Rompeolas del Crestón y Chivos no implica el deterioro de los recursos naturales; asimismo, no ocasionará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual se ajusta a lo establecido por el artículo 6° del REIA.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracciones I y X, 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos A) fracción III y R) fracción I y 6 penúltimo párrafo del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XX, 19, fracción XXIX, 28, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta DGIRA determina, que las obras y actividades del **proyecto** quedan exentas de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y por lo tanto pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación que realiza esta Unidad Administrativa en materia de Impacto Ambiental.

"Reparación de los Rompeolas del Crestón y Chivos del Puerto de Mazatlán, Sinaloa"
Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V.



Subsecretaría de Gestión para la
Protección Ambiental
Dirección General de Impacto
y Riesgo Ambiental

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG 01940

El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al **proyecto** por lo que es obligación de la **promovente**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para la construcción y operación del mismo. En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta DGIRA, quien determinará lo procedente en la materia. No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de exención, en caso de existir falsedad de la información, la **promovente** se hará acreedora a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

La presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta DGIRA, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA; 3, fracción XV y demás relativos de la LFPA.

Notifíquese al **Lic. Alfonso Gil Díaz**, en su carácter de Titular de la Dirección General de la **Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V.**, la presente resolución, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
 DE IMPACTO
 Y RIESGO AMBIENTAL

ALFONSO FLORES RAMÍREZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
 C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Francisco Moreno Merino.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
 Lic. Alejandro del Mazo Maza.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Presente.
 Lic. María Luisa Shimizu Aispuro.- Encargada de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.- Presente.
 Lic. Alejandro Camacho Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Presente.
 Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Presente.

Bitácora: 09/DC-0061/03/13
 Consecutivo: 09/DC-0061/03/13-1

RJCC/MCCR/AMOTM/VJC*

"Reparación de los Rompeolas del Crestón y Chivos del Puerto de Mazatlán, Sinaloa"
 Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V.